

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Admítase el Grado Jurisdiccional de Consulta dispuesto por la Comisaría Decima (10ª) de Familia Engativá 2 de ésta ciudad, dentro del **PRIMER INCIDENTE** de incumplimiento a la Medida de Protección Definitiva No. 709 de 2016, a favor de **ANYI MILENA TRINIDAD MORALES** y en contra de **ALEXANDER MURILLO NARANJO**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001, en armonía con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. <u>88</u> Hoy <u>07 OCTUBRE DE 2020</u> DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario
--

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f1c5e1c39192c0715b88826acad3f9ba250c53b4e5ec0cca50cf4005ac1a43d
Documento generado en 04/10/2020 09:54:30 p.m.